

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Las Secciones de Gobernación y Fomento, Guerra y Marina y Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, han emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por ese Ministerio sobre el alcance de la ley de 22 de Julio último.

«Excmo. Sr.: Las Secciones han examinado la consulta promovida por el Ministerio de la Guerra, sobre el alcance de la ley de 22 de Julio de 1891, que concedió indulto á los prófugos y desertores del servicio militar.

Resulta que en virtud de Real orden, fecha 19 de Septiembre de 1891, comunicada por el Ministerio de la Guerra al del digno cargo de V. E., con motivo de la relación de 15 prófugos, en espectación de embarque, remitida por el Inspector general de la Caja de Ultramar, se consultó si dichos prófugos podían considerarse comprendidos en los beneficios que concede la indicada ley de Indultos, y se encareció la mayor urgencia en la resolución que por V. E. se adoptara, atendida la índole del servicio.

Vistas las disposiciones de los artículos 30, 31 y 100 de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, y de los artículos 1.º, 4.º, 5.º, 8.º y 10 de la citada ley de Indulto:

Vista la Real orden de 25 de Septiembre último:

Considerando que, según lo dispuesto en los precitados artículos de la ley de 22 de Julio de 1891, no puede aplicarse de oficio el indulto que en la misma se establece, sino á instancia de parte, á los prófugos que soliciten la gracia en el tiempo y forma que en las susodichas prescripciones se determina:

Considerando que la ley de Indulto no ha modificado ni derogado lo establecido en los artículos 30, 31 y 100 de la vigente ley de Reemplazos, y, por consiguiente, el indultado de las responsabilidades y penas en que hubiesen incurrido los prófugos, no cercena, amengua ni altera los derechos que correspondan á los denunciadores de los mozos que hubiesen sido ó fueren denunciados.

Opinan las Secciones:

1.º Que los prófugos que no se acogiesen al indulto concedido por la ley de 22 de Julio de 1891, en el tiempo y forma que en la misma y en la Real orden de 25 de Septiembre último se determina, quedarán sometidos á las responsabilidades en que hubiesen incurrido con arreglo á la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por entenderse que han renunciado á tal beneficio.

2.º Que á fin de que todos los prófugos á quienes la citada ley concede indulto puedan ejercitar su derecho, se les haga saber las disposiciones de la misma personalmente en el momento de su aprehensión y por edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y lugares de costumbre del Municipio á cuyo alistamiento correspondan.

3.º Que la gracia de indulto de que gocen los prófugos denunciados se entienda sin perjuicio de los derechos de los denunciadores.»

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, debiendo insertarse esta disposición en la Gaceta de Madrid, para que sirva de regla general en los casos que en lo sucesivo ocurran. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1892.—El duque.—Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1755

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y

captura de D. Martín Civill, Recaudador de contribuciones de la zona de Sabadell, de edad de 44 á 48 años, pelo entrecano, estatura regular, bigote negro, gordo, colorado, vecino de Villafranca del Panadés, incautándose de cuanto en su poder se hallara que tuviera relación referente sobre reatversación de caudales públicos; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 1756

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del rematado Félix Gavalda Ribé, natural y vecino de Constantí; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 1757

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Pedro Domenech Creix, de 17 años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo de Ramón y Magdalena, vecino que fué de Mora de Ebro y de Villalba, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 1758

Créditos.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ricardo Cabré sobre reclamación de cantidades al Ayuntamiento de Cabra, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes

que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de cuanto se interesa por la Superioridad, se hace público por medio de la presente circular, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 20 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

Núm. 1759

SECCIÓN DE FOMENTO

Montes.—Subasta

En el día 31 del corriente á las once de la mañana se celebrará ante la Alcaldía de Rojals la segunda subasta de pastos del monte «Plans de S. Juan», de aquél Municipio, para 500 lanares, 100 cabrias y 15 vacunas, con sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín oficial de 14 de Agosto último, siendo el nuevo tipo de tasación 98 pesetas.

Tarragona 20 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, P. O., Ignacio L. Tarragona.

Núm. 1760

Teléfonos.—Circular

Por Real orden de 16 de Abril último se ha adjudicado á la Sociedad del Crédito Mercantil de Barcelona la concesión para el establecimiento y explotación durante 18 años de varias líneas telefónicas de Madrid á Barcelona, de este último punto á Valencia, de Zaragoza á Pamplona, Vitoria, San Sebastián, Bilbao y Valencia, con arreglo á las disposiciones aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1891, publicado en la Gaceta de Madrid de 21 del mismo, y debiendo empezar en breve la construcción de dichas líneas, encargo muy eficazmente á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuyos términos deban atravesar dichas líneas, que consideren las expresadas construcciones como si se hicieran por cuenta del Estado, toda vez que éste al terminar el plazo de la concesión ha de quedar propietario de dichas líneas, y entretanto ha de percibir un canon de consideración por la explotación del servicio.

Tarragona 20 de Mayo de 1892.—El Gobernador interino, Antonio Lupión.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1761

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Teniendo conocimiento estas oficinas de la existencia de una faja de terrenos del Estado sitos en el término de Tortosa, partida San Lázaro, enclavados en el hectometro 1, kilometro 124 de la carretera de Castellón á esta capital, procedentes del antiguo camino, de las cuales se excluye la pequeña porción que se halla situada frente al huerto de D. Melchor Alemany, quedando por lo tanto reducida la extensión superficial de los dichos terrenos á 396 metros cuadrados aproximadamente, lindantes con las heredades ó huertos que poseen D. Paulino Borao, herederos de Don Francisco Gil y de D. Cándido Andrés, hallándose gravados con las servidumbres de paso de las dichas heredades á la Carretera; esta Administración, en virtud de lo acordado por el Sr. Delegado en providencia de 13 del corriente, como también en lo preceptuado en la ley de 17 de Junio de 1864 é instrucción de 20 de Marzo de 1865, hace público por medio del presente anuncio, el acuerdo de incautación de los mencionados terrenos, al objeto de que los propietarios colindantes acudan si lo vieren conveniente á su derecho, solicitando los mismos como parcelarios, debiendo para ello entablar las oportunas reclamaciones dentro del término de un mes á contar de la inserción de este dicho anuncio.

Tarragona 19 de Mayo de 1892.—
El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, á instancia de Don Agustín Manresa, vecino de esta ciudad, la modificación del trasado de la calle sin nombre, situada en la parte demolida de la cantera de las obras del puerto, paralela á la del General Contreras y formado por el Sr. Arquitecto municipal el oportuno proyecto con los planos correspondientes, se expone al público por término de 20 días, dentro del cual se admitirán las observaciones que sobre el referido proyecto se hagan y que serán resueltos por la Corporación municipal, una vez terminado dicho plazo, según previenen los Reales decretos de 25 de Junio de 1846, 16 de Junio de 1854 y disposiciones posteriores.

Tarragona 19 de Mayo de 1892.—
El Alcalde, Conrado Soler.

Núm. 1763

Don Eufemiano Queralt y Anglés, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.545'75 pe-

setas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Catllar 19 de Mayo de 1892.—Eufemiano Queralt.

Núm. 1664

Don Francisco Crusat Mariné, Alcalde constitucional de Aleixar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.723'61 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aleixar 15 de Mayo de 1892.—
Francisco Crusat.

Núm. 1765

Don Miguel Plana Llorens, Alcalde constitucional del pueblo de Alió.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda licitación por medio del presente edicto, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.370'65 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, para que durante dicho período pueda ser examinado y producir las reclamaciones que considere justas.

Alió 18 de Mayo de 1892.—Miguel Plana.

Núm. 1766

Don Jaime Mullerat Brufau, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy

anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.360'90 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Batea 19 de Mayo de 1892.—Jaime Mullerat.

Núm. 1767

Don Pedro Ferré Rebull, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.410 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el presupuesto ordinario municipal, el cual debe regir durante el año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en esta Secretaría á fin de que puedan enterarse todos los que lo tengan por conveniente.

Confecionada la matrícula de subsidio de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en esta Secretaría á fin de que puedan enterarse cuantos lo tengan por conveniente.

Torroja 12 de Mayo de 1892.—Pedro Ferré.

Núm. 1768

Don José Nolla Cabré, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.351'35 pesetas, en los cuales van incluidos los recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 17 de Mayo de 1892.—
José Nolla.

Núm. 1769

Don Narciso Coma y Piqué, Alcalde constitucional de Falsét.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.391'01 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Falsét 17 de Mayo de 1892.—Narciso Coma.

Núm. 1770

Don Juan Guiamet Aragones, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1892-93, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poboleda 17 de Mayo de 1892.—
Juan Guiamet.

Núm. 1771

Don Angel Miquel Vicens, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.654'34 pesetas, y con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pont de Armentera 17 de Mayo de 1892.—Angel Miquel.

Núm. 1772

Don Magin Moncusí Segarra, Alcalde constitucional de Conesa.

Hago saber: Que el día 25, y hora de diez á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales la tercera y última subasta por falta de resultado en la segunda en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1892-93, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de las dos terceras partes del tipo que ha servido para la primera y la segunda subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 Junio de 1889.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados y aumentados por el Ayuntamiento, los mismos que se fijaron para la segunda subasta y constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del reglamento vigente.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con el haber anual de 450 pesetas, se hace público por medio de este Boletín oficial para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes ante este Ayuntamiento en el término de dos meses, á contar desde el en que aparezca en el mismo.

Conesa 17 de Mayo de 1892.—Magin Moncusí.

Núm. 1773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en Consistorio del día de hoy, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos impuestos sobre matadero de las carnes lanaras, cabrias, vacunas y de cerda para el próximo año económico de 1892-93, bajo el tipo de 2.800 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 29 del mes actual, de once y media á doce de la mañana, y para el caso de no presentarse postor, se celebrará una segunda y última subasta el día 5 de Junio próximo, á la misma hora y local que la primera. Lo que se hace público á los efectos de las personas que les interese y en cumplimiento á lo acordado.

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día de hoy, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de plaza y establecimientos del común y el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año económico de 1892-93, bajo el tipo en junto de 230 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, teniendo lugar dicho acto el día 29 del mes actual, de once á once y media de la mañana, en la Casa Consistorial, y si ésta no diera resultado se celebrará una segunda y última en la propia forma, hora y local que la primera el día 5 de Junio próximo.

Borjas del Campo 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 1774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1892-93, el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea ninguna será atendida.

Riudecañas 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 1775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio económico de 1892-93, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los mismos puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que durante los mismos pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Vimbodí 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Güell.

Núm. 1776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean justas.

Prades 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 1777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

En providencia de este día he dispuesto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de pesas y medidas bajo el tipo de 2.441 pesetas para el ejerci-

cio económico de 1892-93, cuya subasta se verificará en las Casas Consistoriales el día 22 de Octubre, hora de las once de la mañana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1778

Don Valero Albarez Alvarez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde primero por ausencia de éste de la villa de Pinell.

Hago saber: Que intentado sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que comprenden el expresado cupo de consumos, por un periodo de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 4 de Junio próximo venidero y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.706.09 pesetas cada año y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Que se admitirán posturas á todos los ramos reunidos para los derechos del Tesoro, en aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal del 100 por 100 en los derechos de tarifa en la forma siguiente:

RAMOS	Pesetas.		Total de cada ramo
	Derechos del Tesoro.	8 por 100 de cobranza y conducción	
Carnes de todas clases.....	763.35	22.90	786.25
Líquidos id. id., alcoholos y licor.....	2.611.29	78.33	2.689.62
Granos y sus harinas.....	1.121.64	33.65	1.155.29
Pescados.....	75.68	2.27	77.95
Jabón blando y duro.....	296.85	8.92	305.77
Carbón vegetal.....	211.94	6.35	218.29
Sal común.....	380.75	11.43	392.18
Totales.....	5.461.50	163.84	5.625.34
			10.706.09

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para tomar parte en la subasta ó hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Que no se admitirá postura que no cubra el repetido tipo de 10.706.90 pesetas, y se adjudicará el remate á favor del mejor postor.

Pinell 16 de Mayo de 1892.—Valero Albarez.

Núm. 1779

CATALUÑA COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS ANUNCIO

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Gerona, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la Comandancia general Subinspección de Cataluña (Barcelona), el día 4 de Agosto de 1892, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Julio próximo al Excmo. Sr. Inspector general de Ingenieros, entregándolas en la expresada Inspección ó en esta Comandancia general Subinspección; pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel Centro en la fecha indicada; en la inteligencia de que en la Gaceta de Madrid de 10 del actual se hallan insertas las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias referentes á dicho destino, como también el programa de las materias de que deberán ser examinados los aspirantes.

Barcelona 17 de Mayo de 1892.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Francisco Arias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1780

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de diligencias preparatorias de un juicio promovido por D. José Antonio Cortada, en representación de D. Luis de Veciana, como Administrador del Banco de Valls, contra D. Cornelio Farines, de ignorado paradero, ha acordado por providencia de esta fecha citar al nombrado D. Cornelio Farines para que dentro de los dos días laborables siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca á las once de la mañana, en el local de audiencia de este Juzgado, con objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones sentadas por la parte instante; y se le previene que en caso de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1781

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se hace saber que el día veinte y cinco del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, se verificará el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, vecinos de esta villa, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido, para la rectificación de las listas de Jurados.

Vendrell diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez de primera instancia, Francisco Sanlloriente.—El Secretario de gobierno, Antonio Pujolar.

- 4 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servi- cio	Empleo
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Dirección del Canal de Isabel II.	Peón conservador.	Sargento primero.	Julían Sobrino Calles.	39	9	7
Ayuntamiento de Orgaz (Toledo).	Sereno.	Soldado.	Felipe Cuevas Sánchez Horneros.	37	4	
Diputación provincial de Segovia.	Hortelano de los estableci- mientos de Beneficencia.	Cabo.	Vicente de la Fuente Pérez.	30	4	
Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).	Fiel de Conumos.	Idem.	Emilio Sosa Rodriguez.	42	11	
Juzgado de primera instancia de Prieto.	Dependiente de id.	Soldado.	Salustiano Suárez Chavida.	35	4	
Escuela especial de Veterinaria de Madrid.	Guarda montado.	Idem.	José Peláez Fernández.	40	6	
Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado.	Alguacil.	Cabo.	Vicente Chico Aguado.	42	12	
Ayuntamiento de Madrid.—Tendencia de Alcaldía del dis- trito del Hospital.	Peón de la huerta.	Idem.	Domingo Martín Pérez.	30	4	
Idem.—Visita de policía urbana.	Peón caminero.	Idem.	Fernín Jaramillo Alonso.	36	5	
Idem.—Sección del Ensanche.	Idem.	Idem.	Agapito Puebla Taracena.	30	4	
	Idem.	Sargento.	Domingo Yela Orozco.	27	4	
	Idem.	Sargento segundo.	Fernando Dueñas Camargo.	32	13	9
	Idem.	Idem.	José Gómez Somoza.	32	12	7
	Idem.	Idem.	Jerónimo Alonso Castañón.	32	18	8
	Idem.	Idem primero.	Anastasio Martín Macho.	36	11	7
	Ordenanza.					
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros (León).	Guardia municipal.	Cabo.	Juan Campos Muelas.	37	4	
Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Idem.	Pablo Marbán Murga.			
	Idem.	Idem.	Domingo Domínguez Hernández.	39	4	
	Idem.	Idem.	Antonio López Pérez.	32	1	
	Idem.	Idem.	José Rodríguez Campos.	33	6	
	Idem.	Soldado.	Antonio Rodríguez Fernández.	31	7	
	Idem.	Idem.	Telesforo Baratas Bermudez.	33	7	
	Idem.	Idem.	Manuel Sánchez Martínez.	26	6	
	Idem.	Idem.	Manuel Domínguez Blanco.	26	5	
Idem de Oviedo.—Idem.	Idem.	Idem.	Pablo del Río López.	37	5	
	Idem.	Idem.	Juan García Guerra.	24	5	
	Idem.	Idem.	Vicente Grandal.	38	4	
	Idem.	Idem.				
Ayuntamiento de Ponga (Oviedo).	Depositario Recaudador de fondos municipales.	Sargento segundo.	Manuel Muñoz Diaz.	41	9	4
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Cabo.	Pascual Bádenas Bagán.	35	3	4
Idem de Gerona.—Idem.	Idem.	Soldado.	Angel Marcos Martín.	34	8	
Ayuntamiento de Lloret de Mar.	Idem.	Idem.	Juan Torán Albalade.	33	5	
Instituto de segunda enseñanza de Gerona.	Idem.	Idem.	Domingo Vivas Francisco.	38	5	
	Idem.	Idem.	Mariano Zorrilla Mateo.	37	4	
	Idem.	Idem.	Agapito Miguel Herrero.	25	4	
	Idem.	Idem.	José Carbajales Fernández.	33	4	
	Mozo de aseo.	Cabo.	Esteban Torradellas Mateo.	34	4	
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres).	Agente de orden público.	Soldado.	Restituto Sanz Monzón.	30	4	
	Idem.	Idem.	Ramón Jiménez Jiménez.	31	4	
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Diputación provincial de Lugo.—Carreteras provinciales.	Peón conservador con destino á la carretera de Lugo á Gontán	Cabo.	Diego González Peña.	30	4	
	Peón caminero.	Soldado.	José Gago y Rey.	33	5	
	Idem.	Idem.	Francisco Rey Silva.	33	5	
	Idem.	Idem.	Juan Martínez Castro.	34	4	
	Idem.	Idem.	José Rivera Garcia.	38	4	
	Idem.	Idem.	Andrés Edreira Lama.	32	5	
	Idem.	Idem.	Manuel Balboa Baliño.	37	4	
	Idem.	Idem.	Gregorio Bugalin Trigo.	31	4	
	Idem.	Idem.	Andrés Vázquez Pérez.	27	4	
	Idem.	Idem.	Juan Manuel Alvarez Fernández.	26	4	
	Idem.	Idem.	Alberto José Camba Peña.	34	4	
Ayuntamiento de Gangas.	Guardia municipal.	Idem.				
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA						
Gobierno civil de Almería.—Contaduría de fondos provin- ciales.	Portero.	Sargento primero.	Miguel Escamilla Pérez.	39	7	5
Audiencia de Vélez Málaga.	Mozo de estrados.	Idem segundo.	Atanasio Merino Gracia.	37	8	2
Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga).	Alguacil.	Soldado.	Benito Villarreal Carreño.	31	4	
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Alicante.	Guarda municipal.	Soldado.	Dionisio Martín Martín.	38	12	3
Juzgado de primera instancia de Hellín (Albacete).	Alguacil.	Sargento segundo.	Luis García Manzano.	44	9	
Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Cabo.	Agustín Castillo Salvador.	31	3	
	Idem.	Soldado.	Evelio Gómez Cabello.	32	6	
	Idem.	Idem.	Eugenio Encinas Pardo.	34	5	
	Idem.	Idem.	Lorenzo Ruiz Diaz.	37	5	
	Idem.	Cabo.	Juan Ballesteros Gallar.	30	4	
Idem de Albacete.—Idem.	Idem.	Idem.	Lorenzo Martínez Jiménez.	33	4	
Idem de Alicante.—Idem.	Idem.	Soldado.	Domingo Manzano López.	36	11	

(*) Véase el Boletín oficial de ayer.